



Nombre de alumno: Alexis Recinos Recinos

Nombre del profesor: Lic. Derli Guadalupe González Roblero.



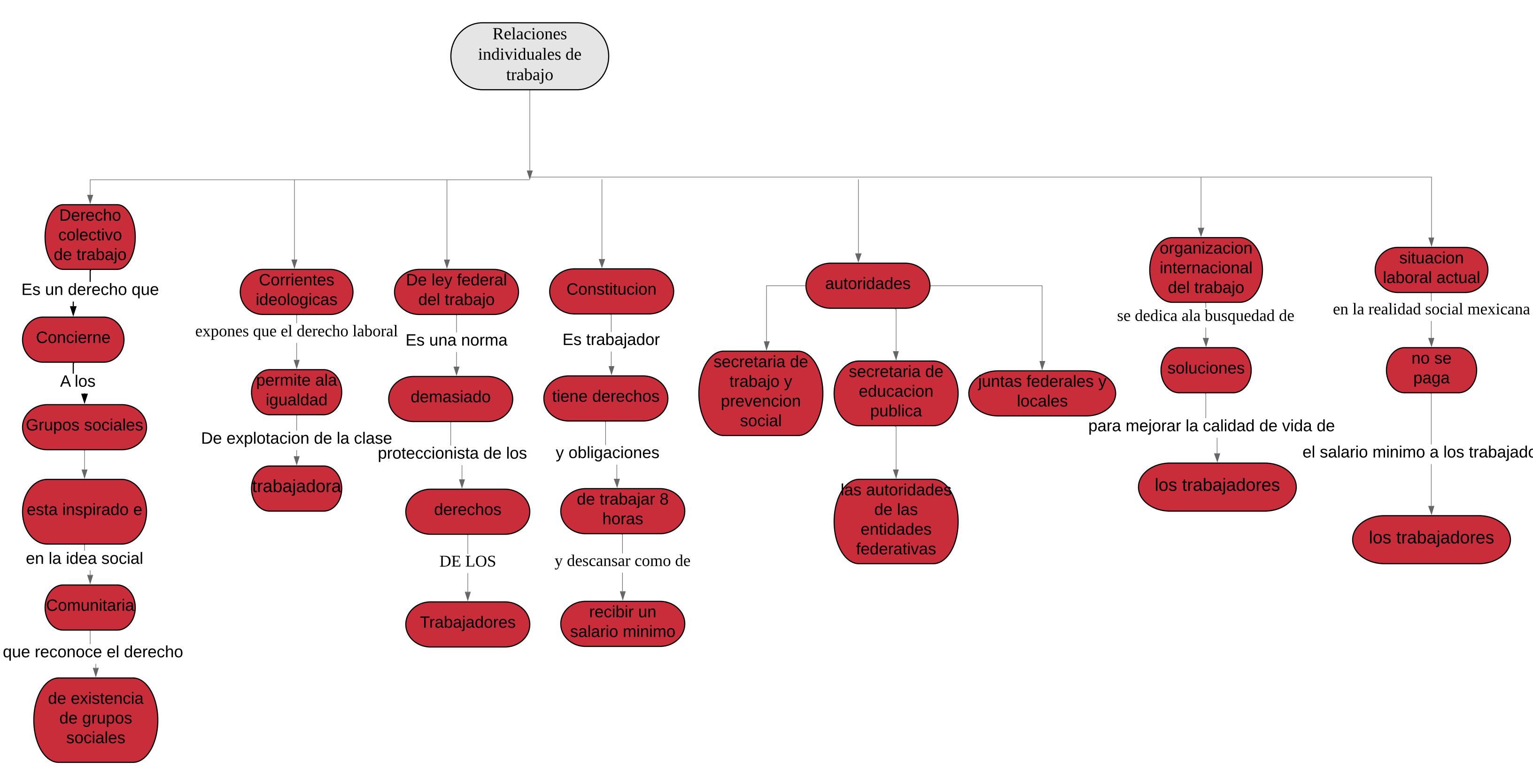
Nombre del trabajo: Relaciones individuales de trabajo

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9° Cuatrimestre

Grupo: B

Frontera Comalapa, Chiapas a 5 de julio del 2020



Relaciones individuales de trabajo

Derecho colectivo de trabajo

Es un derecho que

Concierne

A los

Grupos sociales

esta inspirado e

en la idea social

Comunitaria

que reconoce el derecho

de existencia de grupos sociales

Corrientes ideológicas

expones que el derecho laboral

permite ala igualdad

De explotacion de la clase

trabajadora

De ley federal del trabajo

Es una norma

demasiado

proteccionista de los

derechos

DE LOS

Trabajadores

Constitucion

Es trabajador

tiene derechos

y obligaciones

de trabajar 8 horas

y descansar como de

recibir un salario minimo

autoridades

secretaria de trabajo y prevencion social

secretaria de educacion publica

juntas federales y locales

las autoridades de las entidades federativas

organizacion internacional del trabajo

se dedica ala busqueda de

soluciones

para mejorar la calidad de vida de

los trabajadores

situacion laboral actual

en la realidad social mexicana

no se paga

el salario minimo a los trabajado

los trabajadores

Relaciones individuales de trabajo

Duración de las relaciones de trabajo

Definición

art.35 menciona que las

relaciones de trabajo

pueden ser

para obra o tiempo determinado

O por tiempo indeterminado

a falta de estipulaciones expresas

tiempo determinado

es aquel tipo de contrato

cuya característica principal

es que permanece en una duración

limitada de tiempo

tiempo indeterminado

es la forma del contrato

del trabajo

que no tiene

un termino

para su

Fin

Obra determinada

una vez cumplida

la concion del contrato

de trabajo

queda libre

para separarse del

patron